



Código ético
diciembre de 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción o del por qué del Código Ético
2. Misión, visión y valores: germen del Código Ético
3. La carta de derechos y deberes
4. Derechos y responsabilidades
 - 4.1 De las personas usuarias
 - 4.1.1 Derechos
 - 4.1.2 Responsabilidades
 - 4.2 De las familias/entorno afectivo
 - 4.2.1 Derechos
 - 4.2.2 Responsabilidades
 - 4.3 De los profesionales
 - 4.3.1 Derechos
 - 4.3.2 Responsabilidades
 - 4.4 De la Asociación "San José" como entidad
 - 4.3.1 Derechos
 - 4.3.2 Responsabilidades
 - 4.5 De las relaciones externas
 - 4.3.1 Derechos
 - 4.3.2 Responsabilidades
5. Acción del Código Ético
6. Difusión del Código Ético
7. Revisión y actualización del Código Ético
8. Bibliografía

1 INTRODUCCIÓN EL PORQUÉ DE UN CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de la Asociación 'San José' es el documento que contiene el contiene los derechos y responsabilidades de los distintos grupos de interés, que han de regir las actuaciones de cada una de las personas que forman parte de la Asociación. En el mismo se proponen los valores e ideales que conducen a comportamientos y decisiones responsables.

La Asociación 'San José', cuenta con Código Ético desde el año 2014, transcurridos 6 años desde su redacción, es preciso renovarlo, nos encontramos en constante evolución y es esta evolución, que en el momento presente se encuentra íntimamente ligada con la ética, la que hace necesaria la renovación.

La presente renovación del Código Ético, desea ser lo más sencilla posible, de modo que sea un documento divulgativo de fácil comprensión; así formará parte de la "infraestructura ética" de la entidad junto con el plan de Responsabilidad Social, ambos documentos son la base de nuestra transparencia y buen gobierno, ya que la gestión y la técnica sin la ética carecen de credibilidad respecto a su contribución para la promoción de una sociedad más justa.

Objeto del Código Ético

El Código Ético de la Asociación 'San José' tiene por objeto comunicar interna y externamente la misión, visión, valores y principios que la entidad defiende y el comportamiento que se espera de las personas trabajadoras, familias, personas usuarias y cualquier otra que participe en la tarea de contribuir a la consecución de la misión de la entidad.

También tiene por objeto hacer constar el comportamiento que se espera de la organización hacia todos sus grupos de interés, sirviendo de marco de referencia para poder afrontar los problemas o asuntos delicados que pueden surgir en la dirección y gestión que puedan afectar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a las que se debe la Asociación.





2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES GERMEN DEL CÓDIGO ÉTICO

Misión: “ Mejorar la calidad de Vida de las Personas con Discapacidad Intelectual y/o del desarrollo y sus familias, considerando principal e individualmente la consecución de su felicidad, proporcionando recursos eficaces y apoyos personalizados con la garantía del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes”.

Nuestra **Visión:** “ Ser una Asociación en la que todas las actividades y servicios que se promueven estén centrados en la persona”:

- Que facilite e impulse la autodeterminación de las Personas con Discapacidad Intelectual y/o del desarrollo
- Que se prepare para que cada Persona con Discapacidad Intelectual y/o del desarrollo disponga de su proyecto personal a lo largo de su ciclo vital
- Que esté abierta al cambio y funcione con solidaridad y ética

Los **Valores** sobre los que el Código Ético se basa y que son los que promueven un seguimiento y un hacer ético en el seno de la Asociación, son los siguientes:

- Dignidad y valor de la persona
- Igualdad
- Inclusión
- Servicio
- Apoyo mutuo
- Reivindicación
- Participación
- Transparencia en la gestión
- Solidaridad
- Cualificación e Innovación



3 LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

Es en la ética, en la responsabilidad moral, donde radican los derechos y obligaciones, que orientan nuestras conductas, así la Carta de derechos y deberes de la Asociación 'San José' es el contrato social entre ésta y la ciudadanía en general. Se basa en el reconocimiento a la dignidad de la persona y en la igualdad entre personas; asimismo parte del consenso existente por todos los grupos de interés en relación a la misión, visión y valores. El mismo concepto de derecho supone que todas las personas son titulares de ellos, sin ningún tipo de discriminación y también que todo derecho conlleva un deber.

Se basa en el reconocimiento a la dignidad de la persona y en la igualdad entre personas

Derecho al **respeto** y a la **dignidad**, a la **igualdad** y no discriminación



Deber de **respetar** a todas las personas y tratar con igualdad y **no discriminar**

Derecho a la **información**, **comunicación** y **libertad de expresión**



Deber de **informar** e **informarse** y de **manifestar sus quejas**



Derecho
a la **participación real**



Deber de
participar activamente

Derecho
a la **calidad**



Deber de
hacer bien las cosas

Derecho
a la **libertad**



Deber de
respetar
la **libertad de los demás**

Derecho
a la **reivindicación y**
a **defender sus derechos**



Deber de
conocer sus derechos
individuales y colectivos



Derecho
a la **solidaridad**



Deber de
pensar en los demás y
actuar para mejorar su vida

Derecho
a la **accesibilidad**



Deber de
proporcionar la **mayor
accesibilidad posible**
a las demás personas

Derecho
a la **vida**



Deber de
favorecer una vida digna
a los demás

Derecho
a la **protección** ante
situaciones de riesgo



Deber de
saber y que me expliquen lo
que ocurre y **me ayuden a
salir de esta situación**



Derecho
al igual **reconocimiento**
como persona ante la Ley



Deber de
respetar a los demás y de
tratarlos
como a un ciudadano igual

Derecho
al **acceso a la justicia**



Deber de
usar la justicia
de manera adecuada

Derecho
a la **integridad personal**



Deber de
comunicar cualquier **abuso,**
violencia o **explotación**

Derecho
a la **independencia** y
autodeterminación



Deber de
exigir la **libertad de dirigir**
mi propia existencia



Derecho
a la **intimidad** y
privacidad



Deber de
respetar la intimidad de las
demás personas evitando
intromisiones en la misma

Derecho
a la **educación inclusiva**
así como a la **enseñanza**
a lo largo de la vida



Deber de
formarnos

Derecho
a gozar
del **más alto nivel de salud**



Deber de
velar por la conservación
de la **salud personal**

Derecho
a tener la oportunidad de
ganarse la vida mediante un
trabajo libremente elegido



Deber de
cumplir
con las **normas del trabajo**
y **con disciplina**



Derecho
a participar en la **vida
cultural, actividades
recreativas, el esparcimiento
y el deporte**



Deber de
desarrollar estas actividades
con
**respeto hacia los demás y
hacia el medioambiente**

Derecho
a la **protección contra la
tortura y el trato inhumano,
la explotación,
la violencia y el abuso**



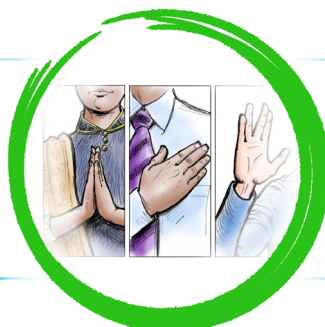
Deber de
**exigir protección ante
situaciones de abuso**

Derecho
a la **libertad religiosa y
de culto**



Deber de
**respetar
la libertad religiosa y
de culto**

Derecho
a la **libertad ideológica y
de pensamiento**



Deber de
de **respetar
la libertad ideológica y
de pensamiento**

4 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES



Como hemos mencionado, la Carta de derechos y deberes es el contrato social entre la Asociación 'San José' y la ciudadanía en general, ahora, profundizamos en los derechos y responsabilidades según los grupos de interés, siendo éstos:

- Las personas usuarias
- Las familias/entorno afectivo
- Los profesionales
- La Asociación 'San José' como entidad
- Las relaciones externas

De los grupos mencionados tiene especial interés el de las personas usuarias de nuestros centros y servicios, a las cuales, como ya hemos mencionado, nos debemos.

Se trata de reconocer la dignidad y el valor inherente de éstas como seres humanos, iguales en derechos, tal y como reconoce la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad

Desde este Código Ético se desea contribuir al paso del reconocimiento de derechos al ejercicio pleno de los mismos, con las responsabilidades que ello conlleva. Desde los distintos grupos de interés el cumplimiento de los derechos y responsabilidades aquí enmarcados han de ofrecer una oportunidad para avanzar en el camino de conseguir para todas las personas usuarias una buena vida en la comunidad.

Reconociendo que la comunidad por sí misma no es inclusiva, la Asociación trabajará en sus relaciones con el entorno para avanzar en la coordinación y capacitación de una red social, sanitaria, educativa, de justicia,... centrada en la persona y con competencias técnicas y éticas que aseguren buenos apoyos.

4.1 De las personas usuarias

"Se es persona en plenitud permanente, en cualquier tiempo y lugar y sin condiciones; no hay grados en la condición de persona, nadie es más o menos persona que nadie, ser persona no admite grados, ser persona no depende de los contextos en los que uno se exprese"

(Código Ético Plena Inclusión)



4.1.1 Derechos

- **A tomar decisiones** respecto a su vida y a su futuro, siempre que no ponga en peligro su vida ni la de las demás personas, teniendo información sobre los apoyos disponibles, para lo que se le facilitarán oportunidades y medios para expresarse con libertad, debiendo ser consultada para todo lo que le afecte
- A ser atendidas con la **máxima competencia y calidad**, con atención personalizada, orientada hacia su persona y hacia su familia
- **A ser informada** de manera comprensible, a expresar su consentimiento libre y voluntario ante las actuaciones que le atañen directamente, así como el derecho a revocar dicho consentimiento



- **A expresar voluntariamente su deseo de no ser informada**
- **A recibir un trato igualitario**, con adecuación a las necesidades y circunstancias individuales, con especial consideración a las personas más vulnerables
- A ser respetada, garantizándose la **ausencia de discriminación**, sea cual sea su condición socioeconómica, género, etnia, religión, cultura o creencias
- A preservar su **intimidad y vida privada**, garantizando la confidencialidad
- **A no recibir castigo alguno**, ni físico, ni psicológico, recibiendo en todo momento un trato digno y respetuoso
- A denunciar **cualquier situación de injusticia, malos tratos o tratos vejatorios así como cualquier otra acción que incumpla el presente Código Ético**
- A ser reconocida y aprobada socialmente, **con independencia de sus logros o productividad**
- A elegir las amistades **y con quién relacionarse**
- A conocer y poder participar **en los distintos foros, comités y órganos de gobierno de la Asociación 'San José'**
- A expresar sus voluntades vitales anticipadas **facilitándole el proceso de toma de decisiones de modo adecuado a su grado de discernimiento**

4.1.2 Responsabilidades

- **Respetar los derechos del resto de las personas**
- **Respetar las normas de convivencia**, del servicio o programa al que acuden o en el que residen
- **Respetar y facilitar la labor de los profesionales**
- **Colaborar en el buen mantenimiento de las infraestructuras**
- **Asumir sus decisiones** de forma libre y responsable



4.2 De las familias/entorno afectivo

Del lat. *familia*.

1. f. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas.
7. f. coloq. Grupo de personas relacionadas por amistad o trato.

(Diccionario de la RAE. Familia entradas 1 y 7)



4.2.1 Derechos

- **A ser informadas y asesoradas de un modo veraz**, correcto y adecuado a la legalidad
- **A no ser informada**, si así lo expresa voluntariamente
- A revocar un consentimiento dado previamente
- A poder visitar, acompañar y **mantener la relación afectiva** con su familiar, reconociendo y valorando su papel socializador
- **A ser tratada sin discriminación** alguna, sea cual sea su condición económica, género, etnia, religión, cultura o creencias
- **A ser reconocidas colectivamente** como eje fundamental de la Asociación 'San José'



- **A presentar sugerencias, quejas y/o reclamaciones** por las vías legalmente previstas
- **A participar en la toma de decisiones**, cuando la persona usuaria no sea competente para tomarla, contando para ello con oportunidades y medios para expresarse con libertad, debiendo ser consultada para todo lo que le afecte a su familiar
- A la preservación de su **intimidad, privacidad y confidencialidad**
- **A la participación activa** a través de los órganos y cauces establecidos para ella
- **A participar en acciones formativas**, encuentros, talleres, jornadas o cualquier evento destinados a familias
- **A hacer uso de los servicios propios** de la Asociación 'San José' o de otras entidades con las que ésta haya establecido algún tipo de alianza, para el asesoramiento, apoyo y búsqueda de oportunidades que precisen como familia

4.2.2 Responsabilidades

- **Facilitar** la labor de los profesionales
- Mantener la **relación afectiva** con su familiar
- **Respetar la intimidad y vida privada** de todas las personas usuarias
- **Cumplir las normas** de funcionamiento
- **Participar activamente** a través de los órganos y cauces de participación, siendo la Asamblea General el máximo exponente de dicha participación

4.3 De los profesionales

"...se debe mencionar a los trabajadores que promueven muchos valores éticos, ya que el equipo humano es el principal activo de cualquier organización, pues quien trabaja en nuestra Asociación lo hace porque, habitualmente, se identifica con los fines y acciones que desarrolla"

(Código Ético de la Asociación "San José". Año 2014)



4.3.1 Derechos

- **A actuar autónomamente en plena coordinación** con el resto de profesionales
- **A recibir la formación y la capacitación necesaria** para un buen resultado en el trabajo
- **A disponer de los medios y herramientas adecuados** para poder desarrollar las actividades encomendadas con criterios de respeto a la persona y de manera integral
- **A acceder a medidas de flexibilización laboral** que hagan compatible su vida profesional y su vida laboral
- **A contar con la información necesaria** para el correcto desarrollo de su trabajo y su implicación en la organización según la responsabilidad que le corresponda
- **A ser tratados equitativamente**
- **A preservar su vida privada** y no sufrir injerencias
- **A disentir y objetar responsablemente**, haciendo uso de los mecanismos legalmente establecidos



4.3.2 Responsabilidades

- **Atender responsablemente** a la persona usuaria del servicio y a su familia
- **Proporcionar apoyos adecuados** a cada persona que generen una relación interpersonal significativa
- **Acompañar a la persona también en el final de la vida**, ofreciéndole, cuando proceda los cuidados paliativos que consigan el mayor bienestar posible, con la máxima calidad humana
- **Respetar la diversidad sociocultural** de las familias
- **Ser leales a la organización** respetando misión, visión y valores defendidos por la entidad
- **Respetar a todas las personas**, ayudando a generar compañerismo en un ambiente de trabajo cooperativo de comunicación abierta, evitando situaciones de conflicto o trato injusto
- **Desarrollar competentemente las tareas propias de su categoría** y actuar autónomamente dentro de su ámbito competencial
- **Colaborar activa y eficazmente** dentro del equipo
- **Actualizar sus conocimientos y técnicas**, entendiendo la formación continua como un deber derivado de su compromiso con las personas con discapacidad intelectual
- **Preservar la confidencialidad** en todos sus ámbitos
- **Contribuir a divulgar el Código Ético** y a que el respeto a éste sea una realidad en todas las actuaciones de todas y cada una de las personas vinculadas a la Asociación 'San José'

4.4 De la Asociación 'San José' como entidad

"Hoy, más de 40 años después, esa fuerza moral que animó a los primeros padres, ha ido rompiendo barreras de incomprensión, de desconocimiento social y de derrotismo paralizante de los padres, y su ideal se ha expandido como un germen de esperanza entre los nuevos familiares, los trabajadores y todo el que entra en contacto con la Asociación"

(<https://www.asociacionsanjose.org/un-poco-de-historia/>)



4.4.1 Derechos

- **A ser respetada** por todos los grupos de interés
- **A recibir apoyo** por parte de las personas usuarias y sus familias
- **A recibir un trato no discriminatorio** por parte de la Administración Pública, en todas las expresiones de ésta, micro, meso y macro
- **A actuar autónomamente** en la gestión de sus centros y servicios



4.3.2 Responsabilidades

- **Velar por el cumplimiento y aplicación de este Código Ético**, siendo la Junta Directiva, Gerencia y la Dirección de los distintos centros en quienes recaerá esta responsabilidad
- **Ofrecer servicios orientados hacia la consecución de una mayor autonomía** de las personas usuarias de los mismos, garantizando los apoyos necesarios para la mejora continua de la calidad de vida
- **Defender los derechos** de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias
- **Contar con los medios necesarios** para que cada persona pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios
- **Eliminar todo tipo de barreras**; físicas contando con edificios, instalaciones y equipamientos accesibles; y culturales promoviendo la transformación continua de sus servicios hacia servicios centrados en las personas
- **Garantizar la confidencialidad** de la información
- **Ser transparente en su gestión**, siendo ésta sin ánimo de lucro, reinvertiendo siempre sus beneficios en las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo
- **Posibilitar la formación y capacitación** necesaria a los profesionales de la entidad
- **Cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente** en las relaciones laborales y estableciendo relaciones con las personas representantes de los trabajadores marcadas por el diálogo y la colaboración

4.5 De las relaciones externas

"Para construir esa "sociedad justa y solidaria" las organizaciones FEAPS(Plena Inclusión) y las empresas han de colaborar, aportar, ¡construir! cada cual desde su ámbito de trabajo, conocimiento e influencia"

(FEAPS. Responsabilidad Social. Guía de Relaciones con las Empresas)



4.5.1 Derechos

- **A establecer alianzas** y relaciones mutuamente beneficiosas
- **A ser transparentes** en las relaciones y equitativos en el trato
- **A ser informadas sobre el Código Ético**
- **A respetar el derecho al honor y a los derechos de propiedad** de los competidores

4.3.2 Responsabilidades

- **Compartir buenas prácticas**
- **Mantener relaciones comerciales con proveedores que actúen respetando nuestro Código Ético**, comprometiéndose a respetar los derechos humanos y laborales de sus empleados y contratados
- **Establecer alianzas** y relaciones mutuamente beneficiosas con proveedores y otros agentes, siendo transparente, accesible y veraz



- **Ser agente activo en la comunidad**, apoyando iniciativas con repercusiones positivas en el entorno, de apoyo a la salud, al bienestar social, al voluntariado, contribuyendo así a transformar el entorno social para la construcción de una sociedad justa y solidaria
- **Estar al corriente de las obligaciones legales** con la administración pública, estableciendo relaciones de confianza, garantizando a ésta el acceso transparente a la información, acreditando el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, de manera que sea auditable
- **No solicitar, ni recibir remuneración o beneficio** de cualquier naturaleza de proveedores o competidores **que conduzcan a la obtención de ventajas indebidas**, exceptuándose sólo atenciones de escaso valor que respondan a la transparencia

5 ACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de la Asociación 'San José' será de aplicación para todas las actividades que se lleven a cabo en sus centros y servicios, en las funciones relacionadas con la acción desempeñada por la entidad

Las actividades personales de cada una de las personas vinculadas con la entidad de uno u otro modo, que no tengan conexión con la actividad de la Asociación como tal, quedarán excluidas del ámbito de acción del Código Ético, siendo éste solamente aplicable cuando trasciendan al ámbito público poniendo en riesgo a la entidad en sí misma o a su prestigio social.

La vulneración o incumplimiento del Código Ético que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente en dicho ámbito, estableciéndose la sanción disciplinaria pertinente.

La denuncia de las vulneraciones o incumplimientos del Código Ético, que no constituyan faltas de carácter laboral, podrán ser llevadas a consulta al Comité de Ética Asistencial, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.

6 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La Asociación 'San José' dará a conocer su Código Ético renovado en 2020 realizando las siguientes acciones:

- Publicación en la página web
- Publicación en el tablón de anuncios de cada centro o servicio, a disposición de toda persona que desee consultarlo
- Publicación en lectura fácil en el periódico El matinal de C. O. del Centro de Día Ocupacional 'Acci'
- Publicación en redes sociales, whatsapp, facebook, etc
- Envío por correo electrónico a todas las personas socias
- Inclusión en la plataforma de formación de la entidad para el conocimiento de todo el personal trabajador
- Inclusión del mismo en la documentación del Protocolo de Acogida tanto para las nuevas personas trabajadoras como para las nuevas personas usuarias de nuestros centros y servicios



7 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Se establece una periodicidad bianual para la revisión del presente Código Ético, dicha revisión derivará o no en una actualización del mismo. Le corresponde al Comité de Ética de la entidad proceder a las mencionadas revisiones.

8 BIBLIOGRAFÍA

- › Código Ético de Plena Inclusión
- › Código Ético Asociación "San José" 2014
- › Código Ético y de Conducta. Entrepinares del Mercadillo
- › Código Ético Macrosad, Grupo Empresarial Cooperativo
- › Código sobre la conducta ética. Aspace Granada
- › Código Ético en lectura fácil de ASANSULL
- › Código Ético Hospital universitario Santa Maria de Lleida
- › Marco Ético de ATADES
- › Criterios Éticos de SARquavita
- › Carta de derechos y deberes de la Asociación 'San José'
- › Código de conducta Vale, revisión diciembre 2019
- › Código de conducta de la institución Hermanas Hospitalarias. Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús. Gobierno General, Roma 2017
- › Código del Buen Gobierno de Plena Inclusión. Revisión y actualización marzo 2019
- › Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE)
- › FEAPS. Responsabilidad Social. Guía de Relaciones con las Empresas